



Lanús, 26 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.302.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Salud, informa que el servicio de Policía Adicional (POL-AD) del mes de noviembre se abonó de manera parcial a través de las Órdenes de Compra vigentes y solicita el reconocimiento de deuda por el cambio de precio de acuerdo al DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA, según el siguiente detalle;

Que, corresponde reconocer a la Comisaría Seccional Lanús 1° - por el servicio brindado en la U.S. Lanús Oeste, PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 40.539,50);

Que, corresponde reconocer a la Comisaría Seccional Lanús 2°, por el servicio brindado en la U.S. 1° de Mayo y Preventiva, PESOS CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 108.226,80);

Que, corresponde reconocer a la Comisaría Seccional Lanús 3°, por el servicio brindado en las U.S. Valentín Alsina y Nuevo Alsina, PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 54.477,80);

Que, corresponde reconocer a la Comisaría Seccional Lanús 5°, por el servicio brindado en U.S. Villa Jardín, Centro Ramón Carrillo y Eva Perón, PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO, CON DIEZ CENTAVOS (\$ 112.144,10);

Que, corresponde reconocer a la Comisaría Seccional Lanús 6°, por el servicio brindado en U.S. San Martín, Monte Chingolo, Nicolás Natiello, Zoonosis, Nodo Monte Chingolo y Centro Argerich, PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 310.286,60);

Que, corresponde reconocer a la Comisaría Seccional Lanús 9°, por el servicio brindado en U.S. Miranda Norgreen, PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 45.914,40);

Que, corresponde reconocer a la Comisaría Seccional Lanús 10°, por el servicio brindado en el Centro Los Ceibos, PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 21.864) y a la Comisaría Seccional Lanús 4°, por el servicio brindado en U.S. Máspero, Dardo

Rocha y Villa Eslovena, PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS, CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 124.852,55);

Que, conforme el detalle expuesto, resulta necesario reconocer por el servicio mencionado la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCO, CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 818.305,75);

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación, con cargo - de corresponder en exceso - a la Categoría Programática 01.06.01 - Partida 3.9.3 - Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese el servicio de Policía Adicional (POL-AD), prestado durante el mes de noviembre del año 2022 por la Comisaría Seccional Lanús 1° en la U.S. Lanús Oeste; por la Comisaría Seccional Lanús 2°, en la U.S. 1° de Mayo y Preventiva; por la Comisaría Seccional Lanús 3°, en las U.S. Valentín Alsina y Nuevo Alsina; por la Comisaría Seccional Lanús 5°, en las U.S. Villa Jardín, Centro Ramón Carrillo y Eva Perón; por la Comisaría Seccional Lanús 6°, en las U.S. San Martín, Monte Chingolo, Nicolás Natiello, Zoonosis, Nodo Monte Chingolo y Centro Argérich; por la Comisaría Seccional Lanús 9°, en la U.S. Miranda Norgreen; por la Comisaría Seccional Lanús 10°, en el Centro Los Ceibos; por la Comisaría Seccional Lanús 4°, en la U.S. Máspero, dardo Rocha y Villa Eslovena.

Artículo 2°: Autorízase el pago de la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCO, CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 818.305,75) a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - C.U.(T. N° 30-64883908-8 -, de acuerdo al siguiente detalle: Comisaría Seccional Lanús 1°, por la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 40.539,50); Comisaría Seccional Lanús 2°, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 108.226,80), Comisaría Seccional Lanús 3°, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE, CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 54.477,80), Comisaría Seccional Lanús 5°, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 112.144,10), Comisaría Seccional Lanús 6°, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS, CON SESENTA CENTAVOS (\$ 310.286,60), Comisaría Seccional Lanús 9°, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 45.914,40), Comisaría Seccional Lanús 10°, por la suma



de PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 21.864) y Comisaría Seccional Lanús 4° por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS, CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 124.852,55) por el servicio reconocido en el Artículo 1° que antecede.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.06.01 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Salud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI Gustavo
Ariel

Firmado digitalmente
por SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2022.12.27
10:55:50 -03'00'



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

SCHIAVONE
Damian

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damian
Fecha: 2022.12.27 11:42:28 -03'00'